

CONVENIO DE PRESTACIONES 2023

- - - QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, POR CONDUCTO DEL ORGANO DE GOBIERNO, EL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA; EL C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR Y MATRO. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO"; POR OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PSIC. LORENA DEL ROCÍO GUTIERREZ FLORES, DIRECTORA GENERAL DEL DIF MUNICIPAL DE MANZANILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DIF" Y POR LA OTRA, EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE SERVIDORES PUBLICOS UNIDOS EN PRO DE LA EXCELENCIA Y DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, S.I.S.E.P.U.D., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALMA DELIA PASTOR; C.JOSÉ DÍAZ GARCÍA Y EDUARDO GONZÁLEZ PALAFOX, EN SU RESPECTIVA CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DEL TRABAJO Y ESCALAFON Y SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL SISEPUD", Y DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES"; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

1.1 SER UNA INSTITUCION DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. ESTAR DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMO EN SU REGIMEN INTERNO Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA. ASIMISMO, TIENE LA POTESTAD DE NORMAR DIRECTAMENTE LAS MATERIAS, FUNCIONES Y SERVICIOS DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 90 DEL LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN RELACION CON EL DIVERSO ARTICULO 2 DE LA LEY DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE COLIMA.

1.2 QUE LA REPRESENTACION DEL PRESENTE ACTO RECAE EN LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EN EL SINDICO; LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; EL OFICIAL MAYOR Y EL TESORERO MUNICIPAL.

1.3 QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA C.P. GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ, OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, QUIEN CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE PRESTACIONES 2023.

1.4 QUE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, LA MTRA MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE LA SESION PUBLICA NUMERO 1 QUE CELEBRO EL HONORABLE CABILDO DE MANZANILLO, CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2021

1.5 QUE EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONEL DE MANZANILLO, COLIMA, EL C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA PRESIDENTA GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ, MEDIANTE OFICIO PM/152/2023 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023.

1.6 QUE EL TESORERO MUNICIPAL, EL MTRO EDUARDO CAMARENA BERRA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE SESION PUBLICA NUMERO UNO QUE CELEBRO EL HONORABLE CABILDO DE MANZANILLO, CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2021.

1.7 QUE MANIFIESTAN TENER SU DOMICILIO OFICIAL EN EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA AV. BENITO JUAREZ NUMERO 100 CIEN EN LA COLONIA CENTRO DE MANZANILLO, COLIMA; TEMPORALMENTE EN EL UBICADO EN SOR JUANA INES DE LA CRUZ SIN NUMERO, DELEGACIÓN SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MMC8501014X0.

2. DECLARA EL "DIF":

2.1 SER UN ORGANISMO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA PARAMUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION I DEL ARTÍCULO 253 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO.PARAMUNICIPAL.

2.2 QUE LA DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, LA PSICOLOGA LORENA DEL ROCIO GUTIERREZ FLORES ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2020.

2.3 QUE MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, ESQUINA CON AVENIDA GRISELDA ALVAREZ S/N FRACCIONAMIENTO ALMENDROS I, C.P. 28869 SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.

3. DECLARA EL "SISEPUD".

3.1 QUE ES UN ORGANISMO DEBIDAMENTE INTEGRADO Y REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE REGISTRAL 02/2017 ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON Y QUE REPRESENTA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y ADHERIDOS A "EL SISEPUD", QUE ESTAN AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y DIF DE MANZANILLO, COLIMA ATENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LOS TRABAJADARES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL CAPITULO I DEL TITULO CUATO DE DICHA LEY.

3.2 QUE LA LIC. ALMA DELIA PASTOR CARDENAS, C.JOSÉ DÍAZ GARCÍA Y EDUARDO GONZÁLEZ PALAFOX, EN SU RESPECTIVA CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DEL TRABAJO Y ESCALAFON Y SECRETARIO DE FINANZAS, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA TOMA DE NOTA DE FECHA 22 VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO 2023, EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO.

3.3 QUE MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO OFICIAL EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 159, LOCAL 2 RESIDENCIAL ALMENDROS, COLONIA, SALAGUA, MANZANILLO.

4. DECLARAN "LAS PARTES".

4.1 QUE LAS PARTES RECONOCEN QUE SUS REPRESENTANTES ESTAN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y QUE TIENEN EL PODER LEGAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE CON LAS DISPOSICIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONVENIO.

4.2 QUE ESTAN DE ACUERDO EN CELEBRAR VOLUNTARIAMENTE EL PRESENTE CONVENIO.

4.3 DECLARAN LOS CONVENIENTES QUE ES SU VOLUNTAD ASENTAR EN ESTE DOCUMENTO LAS PRESTACIONES QUE SE HAN CONVENIDO HOMOÑOGAR DEL SINDICATO MAYORITARIO "STSADOM" A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DEL "SISEPUD", CON EL PROPOSITO DE ESTABLECER EN UN DOCUMENTO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS POR LO QUE AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES;

CLÁUSULAS:

PRIMERA: DECLARA EL AYUNTAMIENTO QUE EXISTE REGISTRADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON UN SINDICATO MAYORITARIO DENOMINADO SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE MANZANILLO, COLIMA, EN ADELANTE "STSADOM", QUE ES EL TITULAR DEL CONVENIO DE PRESTACIONES LABORALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SEXTO

TRANSITORIO DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA.

SEGUNDA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO EXPRESA TODO LO ACORDADO POR LAS MISMAS DERIVADO DE LA REUNION DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE AGOSTO DE 2023, POR LO QUE SE DEBE DE ESTAR A LO EXPRESAMENTE ACORDADO POR "LAS PARTES" EN EL PRESENTE APARTADO.

TERCERA: "EL AYUNTAMIENTO Y EL "DIF" OTORGAN LAS PRESTACIONES ADICIONALES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONVENIO, EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES REPRESENTADOS POR EL "SISEPUD", MISMAS QUE ACUERDAN Y CORRERAN A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA: "EL AYUNTAMIENTO" Y EL "DIF" ACUERDAN QUE EN HOMOLOGACION AL SINDICATO MAYORITARIO "STSADOM" OTORGAR A TODOS LOS AGREMIADOS DEL SINDICATO "SISEPUD" UN "BONO SINDICAL" POR **11 (ONCE)** DÍAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS, PAGADERO EN LA PRIMERA QUINCENA DE MARZO DEL AÑO 2024, MISMO QUE SE OTORGARÁ SI Y SOLO SI, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR CONDUCTO DEL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, VERIFICARÁ CONFORME A REGISTROS Y CONTROLES DE ASISTENCIA, EL TIEMPO EFECTIVAMENTE LABORADO Y DESCONTARÁ AQUELLOS DÍAS CONSIDERADOS COMO NO TRABAJADOS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SINDICALIZADAS, DERIVADO DE LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO, ASÍ COMO PRODUCTO DE DETERMINACIONES DE SUSPENSIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LABORALES O DE LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

EL PAGO DEL BONO SINDICAL SE EFECTUARÁ POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE Y DE ENERO A JUNIO DEL SIGUIENTE EJERCICIO, SU PAGO AL IGUAL QUE EL AGUINALDO SE REALIZARÁ CONFORME AL TIEMPO EFECTIVAMENTE LABORADO EN ESE LAPSO Y NO SOLAMENTE POR LA CIRCUNSTANCIA DE SER CONSIDERADO PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" Y EL "DIF" ACUERDA QUE EN HOMOLOGACION AL SINDICATO MAYORITARIO "STSADOM" OTORGAR A TODOS LOS AGREMIADOS DEL SINDICATO "SISEPUD" AL CUMPLIR UNA ANTIGÜEDAD LABORAL DE **10, 15, 20, 25 Y 30 AÑOS** DE SERVICIO, UN BONO DE ANTIGÜEDAD, DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE TABLA; EN EL CASO DE LAS MUJERES, AL JUBILARSE A LOS 28 AÑOS DE SERVICIO, SE LES CUBRIRÁ EL BONO DE ANTIGÜEDAD CORRESPONDIENTE A LOS 30 AÑOS. MISMO QUE SE OTORGARÁ SI Y SOLO SI EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

LA ENTIDAD PÚBLICA PATRONAL POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR Y DEL PERSONAL COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, VERIFICARÁ QUE EL PAGO DE ESTA PRESTACIÓN SOLAMENTE CORRESPONDA A TIEMPO EFECTIVAMENTE LABORADO, DESCONTANDO PRECISAMENTE AQUELLOS LAPROS DE TIEMPO EN DONDE SE ACTUALICEN INASISTENCIAS, LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO, SUSPENSIIONES LABORALES O DERIVADO DE LA SEPARACIÓN DEL SERVICIO CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DERIVADOS DE 124 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES.

LA CONSTANCIA DE SERVICIOS DEBERÁ AGREGARSE AL EXPEDIENTE DE CADA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA CONSIDERADA DE BASE SINDICAL Y LOS REGISTROS CONTENIDOS EN LA MISMA, PREVALECEERÁ CONFORME AL SOPORTE DOCUMENTAL QUE LA SOPORTEN.

EL RECONOCIMIENTO DE LA ANTIGÜEDAD A EFECTO DE NO SER CONSIDERADA UNA PRESTACIÓN IMPROCEDENTE, DERIVADO DEL PAGO DE QUINQUENIO POR CADA CINCO AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO, SE CUBRIRÁ AL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO CONFORME AL SIGUIENTE PARÁMETRO:

- POR 10 AÑOS 20 DÍAS
- POR 15 AÑOS 35 DÍAS
- POR 20 AÑOS 50 DÍAS
- POR 25 AÑOS 65 DÍAS
- POR 30 AÑOS 95 DÍAS

SEXTA: "EL AYUNTAMIENTO" Y EL "DIF" ACUERDA QUE EN HOMOLOGACION AL SINDICATO MAYORITARIO "STSADOM" OTORGAR A TODOS LOS AGREMIADOS DEL SINDICATO "SISEPUD" A PARTIR DE QUE CUMPLAN LOS 25 AÑOS DE SERVICIO, 05 DÍAS ADICIONALES A SU PERIODO VACACIONAL, PASANDO DE DIEZ A QUINCE DÍAS HÁBILES Y QUE SE OTORGARÁ SI Y SOLO SI EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EL PERSONAL SINDICALIZADO GOZARÁ DE LA PRESTACIÓN PACTADA EN EL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES, LOS CUALES AL SER DE **QUINCE DÍAS HÁBILES NO PODRÁN SER FRACCIONADOS A ELECCIÓN DEL TRABAJADOR** DURANTE EL LAPSO DE LOS SEIS MESES A QUE TENGA DERECHO, ESTO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL DESCANSO SEA DIGNO Y SE EFICIENTE SU LABOR EN EL SERVICIO PÚBLICO AL REGRESAR DE CADA LAPSO DE ASUETO.

SEPTIMA: "EL AYUNTAMIENTO" Y EL "DIF" ACUERDA QUE EN HOMOLOGACION AL SINDICATO MAYORITARIO "STSADOM", AUTORIZAR LA COMISIÓN SINDICAL A LAS PRINCIPALES CARTERAS DEL COMITÉ EJECUTIVO, QUIENES GOZARÁN DEL SUELDO QUE DE ACUERDO A SU PUESTO TIENEN ACTUALMENTE, SOLO SE ADICIONARÁ UNA COMPENSACIÓN SINDICAL TEMPORAL, QUE TAMBIEN SERÁ EN PROPORCIÓN A SU SALARIO Y QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE SU COMISIÓN SINDICAL, ÉSTA NO SERÁ CONSIDERADA PARA EL PAGO DE SUS PRESTACIONES.

Nombre Completo	Puesto	COMPENSACION SINDICAL TEMPORAL QUINCENAL
PASTOR CARDENAS ALMA DELIA	AUX.ADMINISTRATIVO	2,623.16
DÍAZ GARCIA JOSE	AUX.ADMINISTRATIVO C	3,756.00
GONZALEZ PALAFOX EDUARDO	OPERADOR ESPECIALISTA	3,029.55

OCTAVA: "EL AYUNTAMIENTO Y EL "DIF", ACUERDAN DERIVADO DEL DESEMPEÑO QUE HAN DEMOSTRADO EN CADA UNA DE SUS ÁREAS LABORALES, OTORGAR A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, LA SINDICALIZACIÓN AL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA, CONSERVANDO CADA UNO DE ELLOS LA FECHA DE INGRESO AL AYUNTAMIENTO.

Nombre Completo	Fecha de Ingreso	Puesto	Adscripción
CABALLERO GARCIA KARLA FABIOLA	16/10/2009	ASISTENTE B	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
NUÑEZ LOPEZ IRMA YOLANDA	16/01/2008	TRABAJADORA SOCIAL DIF	DIF MUNICIPAL MANZANILLO
CARRILLO NAVARRETE MARIA NANCY	08/06/2000	AUX. ADMINISTRATIVO C	DESPACHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
BARRETO TORRES AIDA JANET	01/01/1998	AUX. ADMINISTRATIVO A	DESPACHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CAMPOS RUIZ BRYANA ISRAEL	16/05/2021	MOZO	DIRECCIÓN DE LIMPIA Y ASEO

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS CLAUSULAS DE ESTE CONVENIO SE ENCUENTRAN SUPEDITADAS AL CONVENIO QUE "EL AYUNTAMIENTO" Y EL "DIF" CELEBREN CON EL SINDICATO MAYORITARIO "STSADOM" POR ASI ESTABLECER EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLEATORIA A LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA.

DECIMA: EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ DEPOSITARSE ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA EN EL JUICIO 136/2018.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES INVOLUCRADAS Y CONOCEDORAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL LO FIRMARÁN A LOS 21 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA.


C. GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

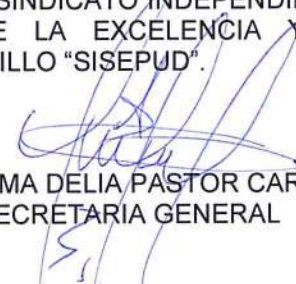

MTRO. EDUARDO CAMARENA BERRA
TESORERO MUNICIPAL.

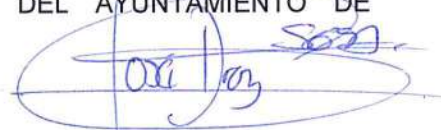

MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR.


PSIC. LORENA DEL ROCÍO GUTIERREZ FLORES
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL.

POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE SERVIDORES PÚBLICOS UNIDOS EN PRO DE LA EXCELENCIA Y DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO "SISEPUD".


LIC. ALMA DELIA PASTOR CARDENAS
SECRETARIA GENERAL


C. JOSE DIAZ GARCIA
SECRETARIO DE TRABAJO Y
ESCALAFON


C. EDUARDO GONZALEZ PALAFOX
SECRETARIA DE FINANZAS

CONVENIO DE PRESTACIONES 2023

--- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, POR CONDUCTO DEL ORGANO DE GOBIERNO, EL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA; EL C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR Y MATRO. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO"; POR OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PSIC. LORENA DEL ROCÍO GUTIERREZ FLORES, DIRECTORA GENERAL DEL DIF MUNICIPAL DE MANZANILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DIF" Y POR LA OTRA, EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE SERVIDORES PUBLICOS UNIDOS EN PRO DE LA EXCELENCIA Y DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, S.I.S.E.P.U.D., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALMA DELIA PASTOR; C.JOSÉ DÍAZ GARCÍA Y EDUARDO GONZÁLEZ PALAFOX, EN SU RESPECTIVA CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DEL TRABAJO Y ESCALAFON Y SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL SISEPUD", Y DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES"; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

1.1 SER UNA INSTITUCION DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. ESTAR DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMO EN SU REGIMEN INTERNO Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA. ASIMISMO, TIENE LA POTESTAD DE NORMAR DIRECTAMENTE LAS MATERIAS, FUNCIONES Y SERVICIOS DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 90 DEL LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN RELACION CON EL DIVERSO ARTICULO 2 DE LA LEY DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE COLIMA.

1.2 QUE LA REPRESENTACION DEL PRESENTE ACTO RECAE EN LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EN EL SINDICO; LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; EL OFICIAL MAYOR Y EL TESORERO MUNICIPAL.

1.3 QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA C.P. GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ, OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, QUIEN CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE PRESTACIONES 2023.

1.4 QUE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, LA MTRA MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE LA SESION PUBLICA NUMERO 1 QUE CELEBRO EL HONORABLE CABILDO DE MANZANILLO, CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2021

1.5 QUE EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONEL DE MANZANILLO, COLIMA, EL C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA PRESIDENTA GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ, MEDIANTE OFICIO PM/152/2023 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023.

1.6 QUE EL TESORERO MUNICIPAL, EL MTRO EDUARDO CAMARENA BERRA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE SESION PUBLICA NUMERO UNO QUE CELEBRO EL HONORABLE CABILDO DE MANZANILLO, CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2021.

1.7 QUE MANIFIESTAN TENER SU DOMICILIO OFICIAL EN EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA AV. BENITO JUAREZ NUMERO 100 CIEN EN LA COLONIA CENTRO DE MANZANILLO, COLIMA; TEMPORALMENTE EN EL UBICADO EN SOR JUANA INES DE LA CRUZ SIN NUMERO, DELEGACIÓN SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MMC8501014X0.

2. DECLARA EL "DIF":

2.1 SER UN ORGANISMO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA PARAMUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION I DEL ARTÍCULO 253 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO.PARAMUNICIPAL.

2.2 QUE LA DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, LA PSICOLOGA LORENA DEL ROCIO GUTIERREZ FLORES ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2020.

2.3 QUE MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, ESQUINA CON AVENIDA GRISELDA ALVAREZ S/N FRACCIONAMIENTO ALMENDROS I, C.P. 28869 SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.

3. DECLARA EL "SISEPUD".

3.1 QUE ES UN ORGANISMO DEBIDAMENTE INTEGRADO Y REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE REGISTRAL 02/2017 ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON Y QUE REPRESENTA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y ADHERIDOS A "EL SISEPUD", QUE ESTAN AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y DIF DE MANZANILLO, COLIMA ATENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL CAPITULO I DEL TITULO CUATO DE DICHA LEY.

3.2 QUE LA LIC. ALMA DELIA PASTOR CARDENAS, C.JOSÉ DÍAZ GARCÍA Y EDUARDO GONZÁLEZ PALAFOX, EN SU RESPECTIVA CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DEL TRABAJO Y ESCALAFON Y SECRETARIO DE FINANZAS, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA TOMA DE NOTA DE FECHA 22 VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO 2023, EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO.

3.3 QUE MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO OFICIAL EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 159, LOCAL 2 RESIDENCIAL ALMENDROS, COLONIA, SALAGUA, MANZANILLO.

4. DECLARAN "LAS PARTES".

4.1 QUE LAS PARTES RECONOCEN QUE SUS REPRESENTANTES ESTAN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y QUE TIENEN EL PODER LEGAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE CON LAS DISPOSICIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONVENIO.

4.2 QUE ESTAN DE ACUERDO EN CELEBRAR VOLUNTARIAMENTE EL PRESENTE CONVENIO.

4.3 DECLARAN LOS CONVENIENTES QUE ES SU VOLUNTAD ASENTAR EN ESTE DOCUMENTO LAS PRESTACIONES QUE SE HAN CONVENIDO HOMOÑOGAR DEL SINDICATO MAYORITARIO "STSADOM" A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DEL "SISEPUD", CON EL PROPOSITO DE ESTABLECER EN UN DOCUMENTO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS POR LO QUE AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES;

CLÁUSULAS:

PRIMERA: DECLARA EL AYUNTAMIENTO QUE EXISTE REGISTRADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON UN SINDICATO MAYORITARIO DENOMINADO SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE MANZANILLO, COLIMA, EN ADELANTE "STSADOM", QUE ES EL TITULAR DEL CONVENIO DE PRESTACIONES LABORALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SEXTO

TRANSITORIO DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA.

SEGUNDA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO EXPRESA TODO LO ACORDADO POR LAS MISMAS DERIVADO DE LA REUNION DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE AGOSTO DE 2023, POR LO QUE SE DEBE DE ESTAR A LO EXPRESAMENTE ACORDADO POR "LAS PARTES" EN EL PRESENTE APARTADO.

TERCERA: "EL AYUNTAMIENTO Y EL "DIF" OTORGAN LAS PRESTACIONES ADICIONALES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONVENIO, EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES REPRESENTADOS POR EL "SISEPUD", MISMAS QUE ACUERDAN Y CORRERAN A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA: "EL AYUNTAMIENTO" Y EL "DIF" ACUERDAN QUE EN HOMOLOGACION AL SINDICATO MAYORITARIO "STSADOM" OTORGAR A TODOS LOS AGREMIADOS DEL SINDICATO "SISEPUD" UN "BONO SINDICAL" POR 11 (ONCE) DÍAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS, PAGADERO EN LA PRIMERA QUINCENA DE MARZO DEL AÑO 2024, MISMO QUE SE OTORGARÁ SI Y SOLO SI, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR CONDUCTO DEL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, VERIFICARÁ CONFORME A REGISTROS Y CONTROLES DE ASISTENCIA, EL TIEMPO EFECTIVAMENTE LABORADO Y DESCONTARÁ AQUELLOS DÍAS CONSIDERADOS COMO NO TRABAJADOS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SINDICALIZADAS, DERIVADO DE LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO, ASÍ COMO PRODUCTO DE DETERMINACIONES DE SUSPENSIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LABORALES O DE LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

EL PAGO DEL BONO SINDICAL SE EFECTUARÁ POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE Y DE ENERO A JUNIO DEL SIGUIENTE EJERCICIO, SU PAGO AL IGUAL QUE EL AGUINALDO SE REALIZARÁ CONFORME AL TIEMPO EFECTIVAMENTE LABORADO EN ESE LAPSO Y NO SOLAMENTE POR LA CIRCUNSTANCIA DE SER CONSIDERADO PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" Y EL "DIF" ACUERDA QUE EN HOMOLOGACION AL SINDICATO MAYORITARIO "STSADOM" OTORGAR A TODOS LOS AGREMIADOS DEL SINDICATO "SISEPUD" AL CUMPLIR UNA ANTIGÜEDAD LABORAL DE 10, 15, 20, 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO, UN BONO DE ANTIGÜEDAD, DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE TABLA; EN EL CASO DE LAS MUJERES, AL JUBILARSE A LOS 28 AÑOS DE SERVICIO, SE LES CUBRIRÁ EL BONO DE ANTIGÜEDAD CORRESPONDIENTE A LOS 30 AÑOS. MISMO QUE SE OTORGARÁ SI Y SOLO SI EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

LA ENTIDAD PÚBLICA PATRONAL POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR Y DEL PERSONAL COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, VERIFICARÁ QUE EL PAGO DE ESTA PRESTACIÓN SOLAMENTE CORRESPONDA A TIEMPO EFECTIVAMENTE LABORADO, DESCONTANDO PRECISAMENTE AQUELLOS LAPROS DE TIEMPO EN DONDE SE ACTUALICEN INASISTENCIAS, LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO, SUSPENSIIONES LABORALES O DERIVADO DE LA SEPARACIÓN DEL SERVICIO CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DERIVADOS DE 124 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES.

LA CONSTANCIA DE SERVICIOS DEBERÁ AGREGARSE AL EXPEDIENTE DE CADA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA CONSIDERADA DE BASE SINDICAL Y LOS REGISTROS CONTENIDOS EN LA MISMA, PREVALECERÁ CONFORME AL SOPORTE DOCUMENTAL QUE LA SOPORTEN.

EL RECONOCIMIENTO DE LA ANTIGÜEDAD A EFECTO DE NO SER CONSIDERADA UNA PRESTACIÓN IMPROCEDENTE, DERIVADO DEL PAGO DE QUINQUENIO POR CADA CINCO AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO, SE CUBRIRÁ AL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO CONFORME AL SIGUIENTE PARÁMETRO:

- POR 10 AÑOS 20 DÍAS
- POR 15 AÑOS 35 DÍAS
- POR 20 AÑOS 50 DÍAS
- POR 25 AÑOS 65 DÍAS
- POR 30 AÑOS 95 DÍAS

SEXTA: "EL AYUNTAMIENTO" Y EL "DIF" ACUERDA QUE EN HOMOLOGACION AL SINDICATO MAYORITARIO "STSADOM" OTORGAR A TODOS LOS AGREMIADOS DEL SINDICATO "SISEPUD" A PARTIR DE QUE CUMPLAN LOS 25 AÑOS DE SERVICIO, 05 DÍAS ADICIONALES A SU PERIODO VACACIONAL, PASANDO DE DIEZ A QUINCE DÍAS HÁBILES Y QUE SE OTORGARÁ SI Y SOLO SI EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EL PERSONAL SINDICALIZADO GOZARÁ DE LA PRESTACIÓN PACTADA EN EL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES, LOS CUALES AL SER DE **QUINCE DÍAS HÁBILES NO PODRÁN SER FRACCIONADOS A ELECCIÓN DEL TRABAJADOR** DURANTE EL LAPSO DE LOS SEIS MESES A QUE TENGA DERECHO, ESTO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL DESCANSO SEA DIGNO Y SE EFICIENTE SU LABOR EN EL SERVICIO PÚBLICO AL REGRESAR DE CADA LAPSO DE ASUETO.

SEPTIMA: "EL AYUNTAMIENTO" Y EL "DIF" ACUERDA QUE EN HOMOLOGACION AL SINDICATO MAYORITARIO "STSADOM", AUTORIZAR LA COMISIÓN SINDICAL A LAS PRINCIPALES CARTERAS DEL COMITÉ EJECUTIVO, QUIENES GOZARÁN DEL SUELDO QUE DE ACUERDO A SU PUESTO TIENEN ACTUALMENTE, SOLO SE ADICIONARÁ UNA COMPENSACIÓN SINDICAL TEMPORAL, QUE TAMBIEN SERÁ EN PROPORCIÓN A SU SALARIO Y QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE SU COMISIÓN SINDICAL, ÉSTA NO SERÁ CONSIDERADA PARA EL PAGO DE SUS PRESTACIONES.

Nombre Completo	Puesto	COMPENSACION SINDICAL TEMPORAL QUINCENAL
PASTOR CARDENAS ALMA DELIA	AUX.ADMINISTRATIVO	2,623.16
DIAZ GARCIA JOSE	AUX.ADMINISTRATIVO C	3,756.00
GONZALEZ PALAFOX EDUARDO	OPERADOR ESPECIALISTA	3,029.55

OCTAVA: "EL AYUNTAMIENTO Y EL "DIF", ACUERDAN DERIVADO DEL DESEMPEÑO QUE HAN DEMOSTRADO EN CADA UNA DE SUS ÁREAS LABORALES, OTORGAR A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, LA SINDICALIZACIÓN AL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA, CONSERVANDO CADA UNO DE ELLOS LA FECHA DE INGRESO AL AYUNTAMIENTO.

Nombre Completo	Fecha de Ingreso	Puesto	Adscripción
CABALLERO GARCIA KARLA FABIOLA	16/10/2009	ASISTENTE B	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
NUÑEZ LOPEZ IRMA YOLANDA	16/01/2008	TRABAJADORA SOCIAL DIF	DIF MUNICIPAL MANZANILLO
CARRILLO NAVARRETE MARIA NANCY	08/06/2000	AUX. ADMINISTRATIVO C	DESPACHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
BARRETO TORRES AIDA JANET	01/01/1998	AUX. ADMINISTRATIVO A	DESPACHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CAMPOS RUIZ BRYANA ISRAEL	16/05/2021	MOZO	DIRECCIÓN DE LIMPIA Y ASEO

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS CLAUSULAS DE ESTE CONVENIO SE ENCUENTRAN SUPEDITADAS AL CONVENIO QUE "EL AYUNTAMIENTO" Y EL "DIF" CELEBREN CON EL SINDICATO MAYORITARIO "STSADOM" POR ASI ESTABLECER EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLEATORIA A LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA.

DECIMA: EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ DEPOSITARSE ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA EN EL JUICIO 136/2018.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES INVOLUCRADAS Y CONOCEDORAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL LO FIRMARÁN A LOS 21 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA.


C. GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. EDUARDO CAMARENA BERRA
TESORERO MUNICIPAL.

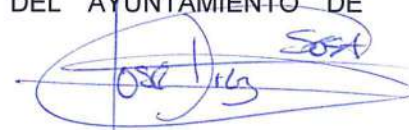

MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR.


PSIC. LORENA DEL ROCÍO GUTIERREZ FLORES
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL.

POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE SERVIDORES PUBLICOS UNIDOS EN PRO DE LA EXCELENCIA Y DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO "SISEPUD".


LIC. ALMA DELIA PASTOR CARDENAS
SECRETARIA GENERAL


C. JOSE DIAZ GARCIA
SECRETARIO DE TRABAJO Y
ESCALAFON


C. EDUARDO GONZALEZ PALAFOX
SECRETARIA DE FINANZAS